

O INTERCÂMBIO CIENTÍFICO
TOBLAS DE MACEDO FILHO

O INTERCÂMBIO CIENTÍFICO (*)

Señor Presidente

Mi querido amigo German Barreiro González

Mis queridos compañeros brasileños y españoles

Señoras y Señores

Es para mi un gran honor poder hablar a Ustedes unas cuartitas palabras en este muy importante congreso.

No es de hoy la amistad que nos une a todos como pueblos latinos, que de hecho lo somos, en especial a los españoles de León y a los brasileños de Curitiba.

Todavía me acuerdo de la calurosa bienvenida que tube, aquí mismo en este salón, el año pasado invitado que fue por el bondoso amigo GERMAN y por el profesor SEBASTIÃO FURTADO — que, por cierto no pudo estar con nosotros por problemas personales allí en Brasil — para impartir una clase.

El haber conocido, entonces, a los Magistrados CABEZAZ Y QUIRÓZ reeñenó el viaje con un sabor especial de lo amables que son.

Por eso, para mi felicidad, cuando una vez más el profesor BARREIRO me invitó para participar cómo moderador de ese I Encuentro de iuslaboralistas hispanobrasileños inmediatamente lo acepté, aún más cuando ese primer encuentro se hace como un homenaje al cumpleaños de la instalación de la Justicia del Trabalho en Brasil.

La labor que la Universidad de León y el Editorial Juruá están realizando es una contribución de las más importantes para el intercambio cultural y científico de nuestros pueblos. Aunque nuestras raíces sean comunes no se puede negar que, por causas variadas y variables, la Península Ibérica y Brasil, estuvimos aislados. Eso lo demuestran los periodicos de allí y de aquí, raras son las noticias de unos respecto a los otros. De otra parte, basta mirar nuestras bibliotecas para saber que los libros publicados en Brasil no están en España y al revés.

Sin embargo esa Universidad, por las manos maestras del prof. Ger-

* Discurso proferido no I Encontro de Juslaboralistas hispanobrasileñas em junho/91 em León-España comemorativo ao cinquentenário da Justiça do Trabalho Brasileiro patrocinado pela Juruá Editora.

man, ha estrechado el largo Atlántico que nos separa, fomentando la integración y el desarrollo del Derecho del Trabajo.

Como ya se ha dicho, y cómo se sabe, "todas las ramas del ordenamiento jurídico de un país, en mayor o menor dimensión, no pueden ser entendidas aisladamente, dentro del todo de lo que es parte, así como el ordenamiento jurídico de un país no puede desconsiderar los sistemas jurídicos de otros Estados, porque más y más se perfila y se consolida, como ha subrayado contundentemente ALONSO OLEA, la idea de que aquello que ocurre en un país trascende a la comunidad internacional. En definitiva, tratase de no aceptar con JEHRING que el derecho se contituya en mera jurisprudencia interna o local, cuyo horizonte no va más allá del derecho nacional. Sino que, conscientes que somos de la realidad de los pueblos y de su creciente interdependencia, tenemos que potenciar la universalidad del Derecho. Para eso, el Derecho Comparado es una herramienta espectacular que puede impulsar el acercamiento y desarrollo del Derecho.

A Consolidação das Leis do Trabalho, que es el principal instrumento normativo laboral de Brasil fue, en ese particular, precursora, pues en 1943 ya preconizaba, en su artículo octavo, la utilización del "Derecho Comparado" como factor de integración y hermenéutica para alejar las lagunas existentes en ella. De hecho, la norma existe. Sin embargo, es lamentable que casi nunca haya sido utilizada jamás, quizá, por nuestro desconocimiento de lo que ocurre en el mundo jurídico de los demás países.

Labor como esa del Tribunal Superior del Trabalho de Brasil en promocionar el "Congresso do Cinquentenário da Justiça do Trabalho" contribuyen para eliminar esas dificultades y, por eso, merecen nuestras palmas.

Que en 92, año de las conmemoraciones del descubrimiento de América, esteamos reunidos una vez más aquí y allá, para fraternalmente estudiar este eslabón que nos une a todos que es el Derecho del Trabalho.